



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N° 103 /2018-MPL.

Lambayeque, 27 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 2018, el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, efectúa pedido a ser elevado a la Estación Orden del Día, solicitando se le informe si se han tomado las acciones necesarias contra quienes resulten responsables por la grave negligencia cometida, al haber permitido que el Estado a través de un Decreto Supremo revierta el presupuesto de mas de cinco millones y medio de soles que se iba a utilizar para la construcción del colegio Santa Rosa de la ciudad de Lambayeque, todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, considerando que la solicitud de información se encuentra contemplada en el Reglamento Interno del Concejo Municipal en su artículo 28° respecto a la Fiscalización de los actos de la Administración Municipal precisando que corresponde al Secretario General tramitar el pedido de información a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción municipal respondan por escrito lo solicitado y/o pongan a disposición los documentos sustentatorios, bajo responsabilidad y previo Acuerdo de Concejo. Se somete a debate del pleno para su aprobación.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Octava Sesión Ordinaria de fecha 26 de Setiembre de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y Carlos Alberto Ventura Sandoval, con ausencia del regidor Armando Rivas Guevara, quien se encuentra con licencia aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MPL y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**, se aprobó la siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido de información solicitada por el regidor Francisco Javier Mesta Rivadeneira, quien solicita se le informe si se han tomado las acciones necesarias contra quienes resulten responsables por la grave negligencia cometida, al haber permitido que el Estado a través de un Decreto Supremo revierta el presupuesto de mas de cinco millones y medio de soles que se iba a utilizar para la construcción del colegio Santa Rosa de la ciudad de Lambayeque; todo ello en cumplimiento a sus funciones de fiscalización contempladas en el artículo 10° inc. 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmoro Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Napiosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 22 NOV 2018

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 103 /2018-MPL.**

### **DISTRIBUCION:**

Alcaldía

Interesado

Sala de Regidores

Gerencia Municipal

Gerencia Asesoría Jurídica

Gerencia de Infraestructura y Urbanismo

SUB GERENCIA DE OBRAS FORMULACION Y ASISTENCIA TECNICA DE PROYECTOS

Gerencia de Administración y Finanzas

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Sub Gerencia de Presupuesto

Portal de Transparencia

Publicación

Archivo

RCVR/MANR/emyb.